

**15 MEDIDAS ESENCIALES  
Y URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN  
DE LA INDUSTRIA MUSICAL**

NOVIEMBRE 2020  
FEDERACIÓN DE LA MÚSICA DE ESPAÑA

---

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. 15 MEDIDAS ESENCIALES Y URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA MUSICAL</b>	<b>6</b>
Permitir la celebración de conciertos seguros en 2021 y facilitar una buena planificación del año 2022.	6
Puesta en marcha del Pacto de la Música de España.	6
Medidas URGENTES de Contingencia para Festivales, Salas de Conciertos, Grandes Recintos y Giras en 2021.	7
Plan específico de conservación y desarrollo del Capital Humano en la industria de la música.	8
Declaración de la Cultura (y la Música) como bien esencial	9
Presencia de la música en la televisión	9
Eliminar la brecha de valor (Value Gap)	10
Marco Fiscal Específico de la Música	10
Plataforma digital Es_Música.	12
Next Generation EU y Fondo de la Música	12
Aprobación de la Ley de la Música.	15
Conferencia Sectorial entre Estado y Comunidades Autónomas para la homogeneización de la normativa de espectáculos públicos.	15
Actualización del Real Decreto 1435/1985 e incorporación de las particularidades de la música en el Estatuto de la Industria Cultural (Estatuto del Artista)	16
Sistema de Seguridad Social para trabajadores de la música	16
Plan estratégico de comunicación, promoción y marketing de la industria de la música liderado por el Ministerio de Cultura y Es_Música.	17

## Introducción

En abril de 2020 la Federación de la Música de España (Es\_Música) entregó al Ministro de Cultura, D. José Manuel Rodríguez Uribes un documento que contenía 15 medidas urgentes junto a 15 medidas específicas sobre el estado de la industria musical con motivo del contexto COVID19. Estas propuestas se presentaron formalmente tras varias reuniones de Es\_Música con el Ministerio, unas medidas con las que el sector de la música exigía soluciones asistenciales urgentes para autores, productores, músicos y toda la cadena de valor compuesta por profesionales del sector de la música (gestión, técnicos, logística, infraestructuras, etc) que se habían quedado fuera de las medidas aprobadas por el Gobierno al inicio de la pandemia. También se formularon medidas específicas que el sector necesitaba para afrontar la recuperación tras el parón absoluto durante el estado de alarma.

Algunas de esas peticiones de Es\_Música fueron recogidas en el *Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019*. Sin embargo, las medidas aprobadas en mayo por dicha norma han resultado en la aplicación práctica claramente insuficientes para dar solución real a los problemas de la industria musical. Esta fue la postura transmitida por Es\_Música en sucesivas reuniones con los distintos departamentos gubernamentales desde entonces, a las que llevamos nuevas propuestas y soluciones específicas, siempre con un carácter colaborativo y propositivo con la intención de establecer sinergias entre la industria y las distintas instituciones públicas.

Desde Es\_Música, con el fin de organizar las necesidades claras de nuestra industria, hemos actualizado el documento planteado al inicio de la crisis sanitaria. Presentamos ahora las **15 medidas esenciales y urgentes para la reactivación de la industria musical** (tanto para el conjunto de actividades de la música en directo como en la música grabada), necesarias para la reactivación inmediata, la recuperación de la actividad en 2021 y para desarrollar un plan estratégico global de la industria musical española que termine con la precariedad histórica del sector.

La música tiene unas circunstancias específicas diferentes a otros sectores de la cultura. Tanto en las concernientes a la música grabada como a la música en directo, es necesario por tanto, que el sector musical permanezca unido para afrontar la recuperación. Así, se pudo comprobar que la unión de todos los artistas, profesionales y empresas dedicadas a la música ha resultado imprescindible para

diseñar el futuro de esta industria. Todo ello sin perjuicio de una continua colaboración y coordinación con otros sectores de la industria cultural, espectáculos, eventos (teatro, danza, circo, cine, deporte,...) y otros sectores relacionados como el turismo entre otros, se constató que hay muchos aspectos que son comunes a todos.

Las **15 medidas esenciales y urgentes para la reactivación de la industria musical** que propone Es\_Música (revisadas y actualizadas) suponen una solución tanto para las urgencias a corto plazo de trabajadores, profesionales y empresas de la música, como para el desarrollo a largo plazo de una industria musical española fortalecida y más competitiva.

Entre las medidas de carácter urgente que proponemos, está la de **garantizar la realización de conciertos y festivales si se siguen las medidas de seguridad** previstas en la Guía “Directrices y recomendaciones para la celebración de Eventos y Espectáculos en Contexto COVID19” presentada por Es\_Música en el pasado mes de septiembre. O el impulso de un plan de formación para los trabajadores y profesionales que les permita **estudiar y mejorar sus competencias y su empleabilidad mientras dura el parón de actividad**, asociado a una **renta básica** para aquellas personas que no pueden acceder a prestaciones. También la adopción de **medidas de contingencia para Festivales, salas de conciertos y giras ante las previsibles restricciones en 2021**, especialmente en cuanto a flexibilización de la normativa de consumo para la devolución de las entradas y nuevas ayudas para el sostenimiento de estructuras. Resulta urgente la tramitación de la conocida como Directiva de Copyright, para **solucionar el desequilibrio del “value gap” o brecha de valor frente a grandes plataformas de internet, para que creadores y titulares de derechos empiecen a percibir una retribución adecuada por el uso de su música**. Por otro lado, proponemos un modelo para el **Pacto por la Cultura**, como fórmula para articular y gestionar la contratación de espectáculos por parte de todas las instituciones en 2021 asegurando el futuro en los años siguientes, activando desde ya el plan de recuperación necesario. Y un **bono cultural que los consumidores puedan utilizar en la compra de discos o entradas a conciertos**, entre otros productos o servicios culturales.

Por todo ello, es fundamental trabajar al mismo tiempo en los siguientes **objetivos estratégicos y de futuro para el sector de la música de España**:

- Mejorar el marco normativo y crecimiento para las actividades de la música en vivo y demás actividades relacionadas.

- Reducir la enorme dependencia de la música en directo, mejorando las perspectivas y potenciando la música grabada y explotación de derechos de Propiedad Intelectual.
- Desarrollar un plan de empleabilidad y talento humano en las actividades musicales.
- Avanzar hacia la igualdad efectiva y eliminar la brecha de género en el sector.
- Innovar y establecer planes para mejorar la competitividad dentro y fuera de la industria.
- Digitalización, transformación, sostenibilidad, modernización y desarrollo de talento.
- Internacionalizar los artistas, los profesionales y las empresas de la industria musical española.

Dentro de la Cultura, la industria musical es uno de los sectores con mayor viabilidad y generación de empleo; de manera sostenible y alineada con los objetivos de Sostenibilidad (ODS) de la Agenda 2030. Las actividades relacionadas con la música (conciertos, festivales, lanzamientos discográficos, streaming, uso de música en publicidad, cine, TV,...) representan una cuota destacada en facturación y empleo dentro de todas las industrias culturales, a pesar de tener una presencia residual comparando las políticas, los incentivos y las partidas presupuestarias destinadas a otras disciplinas artísticas. Por ello, es necesario que la Música reciba los presupuestos adecuados respecto a sus índices de productividad tanto de los presupuestos generales como de los fondos europeos, así, según los datos del Ministerio de Hacienda, a pesar de que la cultura supone el 3,2% del PIB, sin embargo, históricamente los presupuestos siempre han sido muy inferiores.

Las medidas correctoras que se proponen están alineadas con los grandes objetivos recogidos en el plan estratégico elaborado por Es\_Música y presentado hace un año junto al nacimiento de la entidad, como fórmula institucional para la unión de toda la música: autores, músicos, artistas, intérpretes, promotores, organizadores de festivales de música, mánagers, oficinas de booking, discográficas, salas de conciertos, grandes recintos y editoriales. La industria de la música española se compone en su mayor parte por autónomos y pequeñas y medianas empresas, empleando a más de **300.000** personas y que acumula en este año pérdidas directas estimadas de más 1.000 millones de euros y de 7.000 millones en facturación indirecta por parte de todas las industrias que intervienen en el proceso de actividad de la industria musical de forma transversal.

## **15 MEDIDAS ESENCIALES Y URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA MUSICAL**

### **1. Permitir la celebración de conciertos seguros en 2021 y facilitar una buena planificación del año 2022.**

Garantizar la seguridad jurídica, con los criterios unificados entre todas las instituciones, sobre aforos, evaluación de riesgos y medidas de seguridad sanitaria para la organización de conciertos en contexto COVID. Es fundamental evitar la arbitrariedad y diferente tratamiento ante situaciones de hecho similares en los distintos territorios, que claramente comprometen la movilidad y hacen imposible desarrollar la actividad. Por tanto, se debe adoptar un protocolo común a nivel estatal, autonómico y municipal en torno al *“Decálogo para organización de conciertos en la nueva normalidad”* (presentado en junio por Es\_Música) y la guía *“Directrices y recomendaciones para la celebración de Eventos y Espectáculos en Contexto COVID19”* publicada en septiembre de 2020 por Es\_Música.

### **2. Puesta en marcha del Pacto de la Música de España.**

Las instituciones públicas (Gobierno, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos) disponen de un gasto previsto en Cultura para programación de la música en la totalidad de sus modalidades (vivo, streaming, grabación, etc). Se trata de recursos económicos que ya estaban consignados en los presupuestos de 2020 con sus correspondientes reservas de crédito; y así debe ser también en el año 2021.

El objetivo es evitar lo que ha ocurrido durante el año 2020: que dichos presupuestos para música se diluyan en eventos menores con limitaciones de seguridad, y que el grueso de estas partidas previstas para cultura se dediquen a otros sectores. Y aquí entra activamente la seguridad y sus protocolos.

La gravedad de la situación provocada por la pandemia justifica la creación de un gran **“Pacto de la Música”**, que no supone coste presupuestario pues se aplicaría con las partidas de gasto ya previstas para espectáculos

culturales de los ayuntamientos e instituciones. Un pacto a nivel estatal, en el que participen gobierno, comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos. Y conjuntamente con los profesionales y empresas implicadas se establezca una colaboración público-privada para optimizar los presupuestos que tenemos en global, a través de ese gran pacto.

A partir de ahí, trabajar en una puesta en común de un concepto y estrategia, en unas bases de participación de las distintas líneas programáticas; cómo van a ser los festivales, los conciertos en salas, la proyección de artistas jóvenes, la posibilidad de un bono cultural, etc... Marcar unas bases globales en este gran pacto. De esta forma, los presupuestos ya reservados para música en directo pueden adherirse a este plan según las reservas de crédito de las entidades previstas para el año 2021. De este modo las empresas y profesionales pueden “*pre-vender*” esa actividad, para cuando se pueda desarrollar con garantías de seguridad sanitaria. Aprovechemos el presente para *pre-vender* (y las instituciones para *pre-comprar*) actividades que se puedan desarrollar plenamente. Y así se garantiza que toda la cadena de valor del sector se protege con esos anticipos. De este modo, en el año 22 y 23 quedarían pagadas (o parcialmente pagadas) muchas actividades, muchos productos de calidad.

Esto ayudaría en primera instancia mientras se regula adecuadamente el sector, a toda la cadena de profesionales del sector que, por las características especiales de la actividad, no están pudiendo beneficiarse de las ayudas actuales. Estaríamos invirtiendo realmente en conservar el presente y garantizando la recuperación y por tanto, el futuro. De lo contrario, muchas empresas, muchos creadores, se van a quedar por el camino. Incluido un talento creativo que claramente necesita de estas gestiones, planes y pactos de futuro.

### **3. Medidas URGENTES de Contingencia para Festivales, Salas de Conciertos, Grandes Recintos y Giras en 2021.**

Dado que la evolución de la pandemia supondrá previsiblemente nuevas restricciones en 2021 para la celebración de conciertos en salas, grandes recintos, festivales o giras, serán necesarias las siguientes medidas:

- En materia de consumo, se deben adoptar las fórmulas de flexibilización normativa para gestionar la devolución del importe de

entradas en el caso de aplazamiento y cancelación en concerniente a los plazos y la reutilización para eventos futuros. Adicionalmente, establecer una línea específica de préstamos o avales públicos vinculados a esta problemática.

- Nueva convocatoria de ayudas económicas de carácter excepcional para el año 2021, destinadas al sostenimiento de las estructuras empresariales y gastos de personal de festivales, salas de conciertos, grandes recintos y organizadores de giras, promotores y demás agentes de la cadena de valor. En este sentido, las bases y requisitos de las líneas de ayudas ordinarias convocadas por el Ministerio de Cultura (INAEM, Políticas e industrias culturales, etc) deben ajustarse a las particularidades del sector de la música, y previsión especial de coberturas adaptadas a las necesidades del sector en contexto COVID-19.
- Coordinación entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Cultura para que los préstamos ICO no computen como ayudas en el régimen de Mínimis respecto a las subvenciones extraordinarias de INAEM y de las administraciones regionales y locales que están actualmente en proceso de resolución.
- Impulsar un bono cultural para el sector de la música financiado por el Estado que fomente el consumo de bienes culturales, entre ellos la música grabada, la asistencia a conciertos, formación específica, compra de partituras y material didáctico musical.

#### **4. Plan específico de conservación y desarrollo del Capital Humano en la industria de la música.**

Dirigido a todos los colectivos profesionales dedicados al sector de la música (autores, músicos, agentes, productores, promotores, gestores de salas de conciertos, grandes recintos, emprendedores,...), estará orientado al desarrollo de competencias profesionales y mejora de la empleabilidad, con el objetivo de **utilizar el tiempo de parón de actividad para formarse**. Para aquellos casos en los que los profesionales que no están percibiendo ingresos y no cuentan con prestaciones suficientes, otorgamiento de una renta básica asociada a la realización de acciones formativas.



## **5. Declaración de la Cultura (y la Música) como bien esencial**

Solicitamos al Gobierno estatal la **declaración de la Cultura como bien esencial, con mención expresa a la Música**. La declaración de la cultura y la música como bien esencial supondrá un mayor protección de las empresas y profesionales del sector, especialmente en el actual contexto de crisis sanitaria y económica, todo ello para el acceso a fondos presupuestarios, medidas fiscales y el futuro reparto de los fondos europeos.

En este sentido, no hay impedimento en la normativa tributaria estatal europea, ya que esta declaración no implica una exención obligada en el IVA. De hecho, la Cultura ya tiene la consideración de actividad de interés general en la Directiva europea de IVA. Dicha norma reserva la exención del impuesto a determinados servicios culturales cuando sean realizados por Entidades de Derecho público o por otros organismos culturales reconocidos por el Estado miembro.

## **6. Presencia de la música en la televisión**

Compromiso del ente público de Radio Televisión Española para establecer un mínimo garantizado de 20 millones de euros de inversión durante 2021 en producción de programas con contenidos musicales que impliquen la contratación de artistas, técnicos y profesionales de la música, así como incremento en pagos de derechos de propiedad intelectual, con preferencia de repertorio español (pero con representación de todas las lenguas oficiales del estado). Esta medida debe incluir un mecanismo de equilibrio para que sus efectos alcancen de manera efectiva al mayor espectro de músicos, profesionales y compañías en el sector (fonográficas, management y editoriales).

Adicional a lo anterior, solicitamos la reforma del artículo 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, para ampliar y dar el mismo tratamiento a la industria de la música que el previsto para el cine. En este sentido, las televisiones deberán destinar un porcentaje de sus beneficios anuales a la producción de contenidos de carácter musical que impliquen contratación de artistas, técnicos y profesionales de la música, (con el consiguiente incremento de los pagos actuales de derechos de Propiedad

Intelectual) garantizando una cuota de pantalla para la música respecto a la programación global de cada cadena.

## 7. Eliminar la brecha de valor (Value Gap)

Priorizar la trasposición de la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo publicada el pasado 17 de abril de 2019 referente a los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital. Es urgente establecer soluciones para el denominado **'value gap' o brecha de valor**, un importante perjuicio que sufre el sector de la música debido al desfase entre el valor obtenido del uso de música por grandes plataformas de Internet (por ejemplo, Youtube) y los ingresos que reciben los titulares de los derechos de Propiedad Intelectual por tales actos de explotación. Ante la ausencia de obligación por parte de estas plataformas de obtener licencias para el uso de la música, los creadores, productores y empresas implicadas no están recibiendo una remuneración adecuada.

La fecha límite para incorporar esta Directiva europea es el 7 de junio de 2021, pero dadas las circunstancias y situación crítica de todo el sector de la música, se solicita que se tramite con urgencia su incorporación al ordenamiento jurídico español, ya sea a través del anteproyecto de Ley pendiente o bien otro instrumento legislativo más ágil que permita trasponer el artículo 17 de la Directiva, cuestión esencial para eliminar la brecha de valor.

## 8. Marco Fiscal Específico de la Música

- **Adaptar la normativa de impuestos directos al ciclo productivo en la música.** La fiscalidad que soportan músicos y profesionales debe tener en cuenta la diferenciación entre períodos de actividad en los que se generan ingresos y períodos en los que se realiza actividad creativa sin ingresos: **COMPONER-GRABAR-PUBLICAR-GIRAR**. Por lo tanto hay que prorratear los ingresos y los gastos en los periodos de esta actividad (cuatro años) y no computados como los ejercicios fiscales actuales, penalización grave que provoca la temporalidad en el empleo ante la falta de planificación de la actividad, además de fomentar la doble y hasta triple tributación de un mismo producto musical.

- **Reducción del IVA cultural hasta el 4%**, como medida transitoria para compensar las restricciones de aforos y animar al público al consumo de servicios culturales. El conocido como IVA cultural es el tipo impositivo aplicable a las entradas de conciertos, teatro, cine, museos, circo,... La Directiva europea de IVA incluye la Cultura en la categoría de bienes y servicios que tienen permitida la aplicación por los estados miembros de tipos impositivos reducidos. En España actualmente es del 10%, por encima de los principales países de la Unión Europea: Alemania aplica el 7%, Francia el 5,5%, Reino Unido el 5%. De hecho, en el caso de Reino Unido la rebaja del IVA para eventos culturales se ha producido este mismo verano como medida temporal hasta que se recupere la normalidad en los aforos permitidos. Una reducción del IVA de entradas a espectáculos y eventos culturales supondría también equiparlo con el IVA aplicable a los libros (actualmente del 4%, tanto en formato físico como digital).

Adicional a lo anterior, es importante la reducción del IVA del 21% al 10% de todos los servicios relacionados con la música en vivo, eliminando la restricción actual a servicios directamente prestados por el artista como persona física y facilitando de esta forma la contratación por parte de muchas instituciones ya que tendrían más poder adquisitivo (11%) al no poder desgravar el IVA. Asimismo, extender la aplicación del IVA reducido del 10% a la música grabada (tanto físico como online).

- **Equiparar la deducción aplicable en el caso de espectáculos musicales en vivo a los porcentajes previstos para el cine**, que sí fueron incrementados en el *Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019*. Para que la medida tenga mayor efecto, solicitamos incrementar el límite en la aplicación de deducciones del artículo 36 de la Ley de Impuesto sobre Sociedades desde el 25% hasta el 50% de la cuota íntegra, aplicable durante los ejercicios 2020 y 2021 mientras se recupere la dinámica de la actividad en el sector de la música.
- **Ampliar la deducción del artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para incluir las actividades de producción, edición y distribución discográfica**. El incentivo fiscal previsto actualmente para la producción de películas y espectáculos culturales en vivo debe extenderse al

resto de actividades relacionadas con la música, en concreto la música grabada y la edición de obras musicales. Este incentivo fiscal se aplicaría sobre la base de los gastos incurridos en la producción ejecutiva de fonogramas musicales (grabación, edición, distribución, promoción,...) alcanzando así a toda la cadena de valor de artistas, profesionales y empresas implicadas en la actividad discográfica. La medida tendría un efecto claramente incentivador y dinamizador en un sector el discográfico esencial para fortalecer la música española y eje de innovación, inversión y creación de empleo en la cultura.

## **9. Plataforma digital Es\_Música.**

Puesta en marcha por parte de la Federación Es\_Música en conjunto con el Gobierno de una plataforma digital para identificar toda la cadena de valor que conforma la industria de la música en España, y conectar así a los profesionales, asociaciones sectoriales y la totalidad de los agentes participantes. Asimismo, la Plataforma Digital promovida por Es\_Música incorpora diversas funcionalidades como herramienta clave para gestionar y avanzar en los retos del sector de la música, girando en torno a 5 ejes: profesionalización, emprendimiento, innovación, desarrollo de talento e internacionalización con el objetivo de desarrollar una industria musical más competitiva.

## **10. Next Generation EU y Fondo de la Música**

Los fondos europeos **Next Generation EU** (canalizados en España a través del **Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia**), se destinarán a los distintos sectores económicos en función de su capacidad para vertebrar la digitalización y sostenibilidad. En este sentido, **la Música es un sector de alto valor añadido, con un papel destacado en una economía y sociedad digitalizadas, y con gran capacidad para generar riqueza desde la sostenibilidad.**

Hace tiempo que la industria musical experimentó un profundo proceso de digitalización, con una transformación radical en el modelo de consumo de música grabada. Sin embargo, todavía existe un gran potencial para seguir desarrollando la explotación económica y generación de valor a través de medios digitales. Por otro lado, la música es un elemento clave para la

digitalización de las actividades de otros sectores económicos (gaming, plataformas web, redes sociales, servicios audiovisuales, productos digitales, eventos en streaming...). A su vez, será necesario invertir estos recursos económicos para reducir el impacto medioambiental de las actividades relacionadas con la música, especialmente en la realización de espectáculos públicos.

Así pues, dada la gran capacidad de la música para vertebrar la digitalización y sostenibilidad como industria de alto valor añadido, y teniendo en cuenta que las actividades del sector musical involucran de forma directa e indirecta a muchos creadores microempresas y profesionales de alto valor añadido, solicitamos que la Industria Musical tenga un papel destacado en las dotaciones económicas del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante líneas de proyectos específicas para los objetivos de futuro del sector de la música de España.

Al mismo tiempo, **desde Es\_Música proponemos una colaboración continua y estable con el Ministerio de Cultura y con otros poderes públicos implicados en la gestión de los fondos.** Esta colaboración tiene como finalidad:

- Priorizar que los fondos empiecen a repartirse lo antes posible, para poner en marcha los proyectos.
- Conseguir un efecto multiplicador de los fondos y los proyectos, maximizando su impacto.
- Capilarizar los fondos europeos para que la digitalización se produzca desde la base, contando con todo el tejido productivo.
- Apoyo en el control y análisis del impacto socioeconómico de los proyectos y del uso de los fondos, para poder acreditar a Europa el cumplimiento de los objetivos.

Para la selección, seguimiento, evaluación y coordinación de los distintos proyectos, Es\_Música se ofrece a trabajar conjuntamente con los poderes públicos dentro del Modelo de Gobernanza, así como a formar parte de un foro o consejo consultivo en el ámbito del sector de la cultura, como representantes de la industria musical española.

También proponemos la creación del **Fondo de la Música** y una Fundación de participación mixta, compuesta por la propia industria de la música (a través de la Federación) y los Ministerios de Cultura y el Ministerio de Industria. Su función principal es la **gestión y distribución de las ayudas**

**económicas dentro de la industria de la música**, especialmente las partidas que correspondan al sector de la música provenientes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que serán destinadas principalmente a incentivar e impulsar proyectos de transformación, competitividad y sostenibilidad en determinadas actividades:

- Producción discográfica
- Organización de Conciertos, Festivales y Giras
- Promoción de talento emergente
- Innovación, competitividad y transformación digital para negocios actuales (sellos, editoriales, oficinas de management/booking, salas de conciertos, promotores, festivales, estudios de grabación, grandes recintos, agencias de comunicación, locales de ensayo,...)
- Emprendimiento en la industria musical.
- Internacionalización de la industria musical española

La administración de las ayudas económicas de los fondos europeos será muy compleja, pues debe conseguirse que supongan un verdadero impulso e incentivo para la transformación y mejora del sector, y la gestión debe realizarse teniendo muy en cuenta las particularidades de la industria musical, cuyo funcionamiento en la práctica presenta aspectos clave diferentes a otros sectores dentro de la Cultura. Las estructuras actuales con las que actualmente cuenta el Ministerio de Cultura no serán suficientes, dado el volumen de gestión administrativa de estas ayudas (pero también por la necesidad de conocer la realidad práctica de la industria musical). El **Fondo de la Música será la entidad colaboradora y de apoyo técnico** del Ministerio de Cultura en materia de impulso y transformación de la industria de la música española, a través de la gestión, seguimiento y control de las ayudas económicas destinadas a la industria de la música. Además, esta fórmula permitirá añadir a los fondos públicos las donaciones, patrocinios y ayudas que puedan provenir de entidades privadas.

## **11. Aprobación de la Ley de la Música.**

Desarrollo y aprobación de la Ley de la Música estableciendo el marco jurídico general para la industria musical española y el desarrollo de todas sus actividades. A través de esta ley se podrá mejorar el tejido industrial de los profesionales y empresas que operan en el sector, posibilitando su fortalecimiento, su mayor competitividad y su transformación digital. Esta ley también servirá para definir la cadena de valor en las actividades

relacionadas con la música y respaldar la producción musical como una de las manifestaciones artísticas y culturales más importantes para la sociedad. Otro de los ejes de la Ley de la Música será la regulación de las ayudas e incentivos fiscales, así como favorecer la inserción de la música en las políticas específicas de investigación y desarrollo.

La Ley de la Música, en la misma línea que la Ley 55/2007 de 28 de diciembre hizo para el sector cinematográfico, debe regular la financiación de la creación, producción, promoción y comercialización de música, tanto grabada como en directo. También servirá para articular el encaje de la industria con otros ámbitos culturales y empresariales (televisión, cine, series, videojuegos, publicidad,...).

La Ley de la Música se ocupará de crear el **Instituto de la Música**, un organismo autónomo dentro del Ministerio de Cultura destinado a la promoción, ordenación y apoyo de las actividades del sector de la música, así como el control de incentivos fiscales, ayudas y cumplimiento de lo establecido en la Ley de la Música.

Asimismo, el Instituto de la Música será el responsable de impulsar los planes de desarrollo de talento en el sector de la música en torno a 5 ejes: Identificación del talento, Introducción del talento, Consolidación del talento, Protección del talento, Internacionalización del talento.

## **12. Conferencia Sectorial entre Estado y Comunidades Autónomas para la homogeneización de la normativa de espectáculos públicos.**

Promover una **Conferencia Sectorial entre Estado y Comunidades Autónomas** (de manera coordinada con la Federación Española y Municipios y Provincias) para trabajar en una **homogeneización de la normativa de espectáculos públicos** que favorezca la recuperación e incentive la organización de conciertos y espectáculos culturales. También para reconocer la actividad de sala de música en directo en las salas de conciertos, de forma homogénea en todas las CCAA, como actividad cultural evitando la actual situación que las engloba en licencias relacionadas con el ocio nocturno con la creación de una licencia específica.

### **13. Actualización del Real Decreto 1435/1985 e incorporación de las particularidades de la música en el Estatuto de la Industria Cultural (Estatuto del Artista)**

Actualizar el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos. La norma actualizada, como **Estatuto de la Industria Musical**, debe aportar seguridad jurídica en relación a los criterios de ajenidad y dependencia, especialmente complejos en el ámbito de la música en directo, ya que muchos artistas y bandas producen su propio espectáculo. En este sentido, el desarrollo del iniciado Estatuto del Artista tendrá que contemplar la casuística de músicos emergentes, artistas profesionales y todos los profesionales de la industria musical conteniendo a toda la cadena de valor de todos los trabajadores de gestión, personal técnico, personal de logística y todos aquellos relacionados con la actividad, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.

### **14. Sistema de Seguridad Social para trabajadores de la música**

Nuevo modelo de alta y cotización para artistas, músicos y profesionales relacionados adaptado a la **intermitencia**. Un sistema que garantice la situación de alta en todos los casos, incluidos músicos emergentes, con bonificaciones para artistas por cuenta propia cuyos ingresos no alcancen el salario mínimo interprofesional. En todo caso, este nuevo “régimen de artistas” garantizaría el acceso a coberturas sociales y estaría adaptado a la realidad del funcionamiento de la actividad de la música en directo y a todas aquellas labores relacionadas con la creación de los contenidos musicales.

### **15. Plan estratégico de comunicación, promoción y marketing de la industria de la música liderado por el Ministerio de Cultura y Es\_Música.**

Elaboración y ejecución de un plan estratégico de comunicación, promoción y marketing de la industria de la música liderado por el Ministerio de Cultura y Es\_Música. Este plan estratégico debe contemplar una línea de sensibilización hacia el sector, y especialmente para el reconocimiento de salas de conciertos y los grandes recintos como espacios culturales. Generar el impulso de una estrategia conjunta entre sector del turismo y las industrias



musicales. Creación de un fondo de ayudas a la internacionalización de los artistas y las empresas españolas de cara a recuperar el terreno perdido en estos meses, en forma de bolsas de viaje para asistencia a ferias y/o realización de giras promocionales y ayudas a proyectos empresariales de internacionalización.